

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Considerando que este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos y que la solicitud se ha presentado en plazo, según determina el artículo 3.dos.5 del Reglamento del citado Impuesto;

Considerando que, según consta en la base primera de la convocatoria del XXXIX Premio Fernández Latorre, las modalidades del citado premio se concederán:

- Prensa escrita, al mejor trabajo periodístico publicado en cualquier medio de comunicación.
- Radio, al mejor trabajo emitido por cualquier emisora de radio española o portuguesa.
- Televisión y medios audiovisuales, al mejor proyecto multimedia en soporte audiovisual.

Por tanto, el objeto perseguido por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima», al otorgar los citados premios es acorde con lo que, a efectos de la exención de determinados premios literarios, artísticos o científicos relevantes, se entiende por premio;

Considerando que la entidad convocante no está interesada en la explotación económica de las obras premiadas, como se pone de manifiesto a través de la certificación aportada y que la concesión del premio no implica ni exige cesión o limitación alguna de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial;

Considerando que la base primera de la convocatoria exige que las obras que aspiren a los premios han de ser ejecutadas con anterioridad a la convocatoria, concretamente entre el 1 de julio de 1996 y el 31 de mayo de 1997;

Considerando que la convocatoria de los premios tiene carácter internacional y es de periodicidad anual;

Considerando que el contenido de las bases de la convocatoria no establece limitación alguna a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio;

Considerando que el anuncio de la convocatoria de los premios se ha hecho público en el «Diario Oficial de Galicia» de 9 de junio de 1997, así como en un periódico de gran circulación nacional;

Considerando que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resultan cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la declaración de exención.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Conceder la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al XXXIX Premio Fernández Latorre, en sus modalidades de: a) Prensa Escrita, b) Radio y c) Televisión y Medios Audiovisuales, convocado por «La Voz de Galicia, Sociedad Anónima», en el año 1997.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias, siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en, al menos, un periódico de gran circulación

nacional (artículo 3.dos.5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 9 de octubre de 1997.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

23138 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de octubre de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de octubre de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de octubre de 1997.

Combinación ganadora: 28, 35, 42, 20, 30, 39.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 9.

Día 21 de octubre de 1997.

Combinación ganadora: 28, 43, 44, 12, 8, 42.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 6.

Día 22 de octubre de 1997.

Combinación ganadora: 26, 2, 11, 30, 32, 48.
Número complementario: 23.
Número del reintegro: 1.

Día 24 de octubre de 1997.

Combinación ganadora: 33, 23, 14, 32, 42, 10.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3, 4, 5 y 7 de noviembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23139 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de septiembre de 1997.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de septiembre de 1997.

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Interventor general, Rafael Muñoz López-Carmona.